

ANEXO



MENDOZA ARGENTINA



Esct. EMILIANO BERNARDO CAMPOS FADEL  
Escribano General de Gobierno  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MENDOZA



**Adenda N° 1 CONVENIO**

**PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y  
DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES**

Entre la Provincia de Mendoza, en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador, Lic. **Alfredo Cornejo** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI" representado por su Secretario General, Lic. **Ignacio LAMOTHE**, en conjunto denominadas "las partes",

**CONSIDERANDO**

Qué, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Qué, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Qué, uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Qué, con fecha 24 de octubre de 2024, la 62da Asamblea Ordinaria dio aprobación al Plan de Trabajo 2024 y al Presupuesto 2025, incluyendo entre sus vectores estratégicos, el respaldo a los sectores productivos para potenciar el desarrollo de las economías regionales.

Qué, el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Decisión. Administr.
Jai
Sec. de Despacho
SI
Confección
fwf

*[Handwritten signature]*

**DR. NATALIO L. PIERA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

*[Handwritten signature]*

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ANEXO



MENDOZA ARGENTINA



Escr. EMILIANO BERNARDO CAMPOS FAYAD  
Escribano General de Gobierno  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MENDOZA



Qué, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Qué, "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Qué, "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Qué, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Qué, en tal sentido, con fecha 14 de febrero de 2025, se celebró entre ambas partes el citado Convenio

Qué, se torna imperioso modificar el monto original de implementación y la fecha de vigencia del CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES, establecidos en su Cláusula Segunda y Sexta respectivamente

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** Incrementar en pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000) el monto original del CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES, según el detalle en el ANEXO I, los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año. De esta manera el monto total del CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES, es de pesos dos mil trescientos cincuenta millones (\$2.350.000.000)

Desión. Administr.
Jol
Sec. de Despacho
SI
Confección
ful

*[Handwritten signature]*

**Abg. NATALIO A. PENA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lto. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

*[Handwritten signature]*

**Lto. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*

**Lto. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ANEXO



MENDOZA ARGENTINA



Escr. EMILIANO BERNARDO CAMPOS FADE  
Escribano General de Gobierno  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MENDOZA



**CLÁUSULA SEGUNDA:** Sustituir la cláusula Sexta del citado CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES por la siguiente:

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia hasta el día 30 de abril del 2025. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta. Cte. N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo; CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ~~Toronto~~ y ~~Br. AS~~, a los ~~3~~ días del mes de ~~marzo~~ de 2025.

Dcción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
ST
Confección
fwf

Lic. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE MENDOZA

~~Lic. NATALIA L. FREMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL~~

~~VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

~~Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE~~

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
- GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ANEXO



CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y  
DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	CUENTA	MONTO	CONDICIÓN
1	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$925.000.000,-	Ya transferida dentro de los cinco días posteriores a la firma del Convenio
2	EMETUR	\$ 270.000.000,-	Ya transferida dentro de los cinco días posteriores a la firma del Convenio
3	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 925.000.000,-	Ya transferida dentro de los 15 días de la firma del Convenio
4	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$230.000.000	Dentro de los cinco días posteriores a la firma de la Adenda N°1

Decisión. Administr.
<i>Jal</i>
Sec. de Despacho
<i>SI</i>
Confección
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

*[Signature]*  
Lto. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE MENDOZA

~~Lto. NATALIO C. NIEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL~~

~~VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

Lto. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGB

Lto. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

En mi carácter de Escribano General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Cuatro (4) fotocopias útiles en su anverso que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista para este acto y corresponde a la **“ADENDA Nº 1 AL CONVENIO Y ANEXO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) - PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES”**, suscripto el 20 de marzo de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° **9987.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 03 de abril de 2025.**-----

  
 **ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO**  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**PROVINCIA DE MENDOZA**



GOBIERNO DE MENDOZA  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO TERRITORIAL  
 EX-2025-01122823-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

PLANILLA ANEXA I

Ejercicio: 2025

Nro.CUC.: 181

Nro.Comp.: 19

0 0 / /

C	J	U			F					Grupo
A	U		Unidad	Clas.	I	Aumentos	Disminuciones			Insumo / Sub
R	R	O	de		N					
A	I	R	Gest.	Eco.	A					
C	S	G			N					

1	14	05	E91200	41301	95	230.000.000,00	0,00	124000000	0
						230.000.000,00	0,00		

Decisión Administrativa	Jad
Sec. de Despacho	
Confabación	St
	ful

**Abg. NATALIO L. MEMA BERNARDEZ**  
 MINISTRO DE GOBIERNO,  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO TERRITORIAL

**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

**VICTOR FAYAD**  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, INFANCIAS Y DGE



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 761

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

PLANILLA ANEXA II

MODIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

EXPT. N° EX-2025-01122823-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

S E C C I O N	O R I G E N	S E C T O R	P. P R I N C I P A L	P. P A R C I A L	F I N A N C I A M I E N T O	CONCEPTO	AUMENTO
1						RECURSOS CORRIENTES	\$ 230.000.000,00
	2					DE ORIGEN NACIONAL	\$ 230.000.000,00
		7				APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 230.000.000,00
			04			DE OTROS ORGANISMOS NACIONALES	\$ 230.000.000,00
				00	095	DE OTROS ENTES	\$ 230.000.000,00

Dección. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confeción
<i>[Signature]</i>

**Abg. NATALIA L. MERA RODRIGUEZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

**VICTOR PAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Lto. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

**Lto. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA